



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Ejecutivo – corrección auto

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00191-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se ordena la corrección del auto de 2 de julio del año en curso, por cuanto en proveído del 14 de enero de los corrientes se aceptó el desistimiento de la medida cautelar de los inmuebles con número de matrícula inmobiliaria indicados en el numeral 1° del auto objeto de corrección.

Por consiguiente, el despacho **DISPONE:**

Se ordena a la secretaría que proceda a elaborar nuevamente los oficios ordenados en auto del 14 de enero de 2021, de manera individualizada, esto es, para cada uno de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40743932, 50S-40743927 y 50S-40743930** de manera separada. Oficiese.

En los demás el proveído de mantiene en su integralidad.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 97 fijado hoy 2 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

Firmado por **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fcd53cafa49f0cb056330d71f386bb414451850193aaeaf0078c69d2f50dd6

Documento generado en 30/07/2021 09:38:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>